



Circular Informativa nº 13/2009

**MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE COMPETICIÓN
TEMPORADA 2009/2010**

(22 de diciembre de 2009)

La Comisión Delegada, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2009 ha aprobado las siguientes modificaciones a las Normas de Competición válidas para la temporada 2009/2010.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

El punto 5.4. queda redactado de la siguiente forma:

“No se podrá alinear a ningún deportista, aun habiendo remitido la documentación en plazo hasta que no tenga expedida la Autorización Federativa”.

OTRAS NORMAS DE COMPETICIÓN (Liga FEV y Liga de Primera División)

Comunicación de Resultados

En la norma 9.1. de las Normas de Liga FEV y 12.1. de las Normas de Primera División se incluye la posibilidad de remitir los resultados, además de por los medios ya señalados en los citados artículo, por medio del mail prensa@rfevb.com.

Tabla de Competición de la Liga FEV Masculina y Femenina

La FEV en su segunda fase, tanto de ascenso como descenso se jugarán en las fechas y forma según señala la vigente normativa, usarán la siguiente tabla de competición:

1ª jornada 27-02-10	1-8 2-7 3-6 4-5	5ª jornada 27-03-10	8-1 7-2 6-3 5-4
2ª jornada 06-03-10	7-1 6-2 5-3 8-4	6ª jornada 10-04-10	1-7 2-6 3-5 4-8
3ª jornada 13-03-10	1-6 2-5 3-8 4-7	7ª jornada 17-04-10	6-1 5-2 8-3 7-4
4ª jornada 20-03-10	5-1 6-4 7-3 8-2	8ª jornada 24-04-10	1-5 4-6 3-7 2-8



El sorteo de los números de la Segunda Fase, se realizará el Lunes 28 de diciembre a las 13:00 horas, teniendo en cuenta los criterios señalados en la normativa.

En la competición masculina, en la Fase de descenso, participaran los equipos clasificados en los puestos 5, 6, 7 y 8 del grupo A y los clasificados en los puestos 5,6 y 7 del grupo B. El equipo clasificado en 9ª posición del grupo A en la Primera Fase descenderá directamente, todo ello de acuerdo a la vigente normativa.

Concentración Permanente Femenina

El equipo de la Concentración Permanente no participará en la segunda Fase de la Competición ya que el calendario internacional le impide disputar con normalidad la Segunda Fase, lo que afectaría el normal desarrollo de la misma.

A efectos de la clasificación final en la primera fase el equipo de la Concentración Permanente ocupará la última plaza del grupo B y su lugar en la Segunda Fase será ocupado por el equipo subsiguiente en la clasificación del mismo.

Al no estar el equipo de la CPJ sujeto al descenso, descenderán a la categoría inferior los dos últimos clasificados de la Liga de descenso.

Atentamente,


Juan Pedro Sánchez
Secretario General RFEVB